COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA # MC-DAAL-019-2020

PROCESO	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-DAAL-019-2020
OFERENTE SELECCIONADO	INVERSIONES ACJ SAS.
IDENTIFICACION	901163470-6
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT	890480184-4
FECHA	28 DE AGOSTO DEL 2020
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE AUTOMOVILES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE**
VALOR OFERTADO	80.000.000,00. IVA INCLUIDO

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad territorial quien, para los efectos del presente contrato actúa en conducto de **DIDIER DE JESÚS TORRES ZUÑIGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.150.176 de Cartagena, nombrado mediante Decreto 00001 del 01 de enero del 2020 como Director Administrativo de Apoyo Logístico encargado y quien obra en representación del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, bajo la calidad de delegado para contratar por el Alcalde Mayor de Cartagena Indias según Decreto 092 del 16 enero de 2020 , y quien adelante se denominará EL DISTRITO, por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias ACEPTA, expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-DAAL-019-2020, por INVERSIONES ACJ SAS, identificado NIT 901163470-6, y representado legalmente por CESAR OLINTO GOMEZ RUEDA, identificado con C.C 73.143.523 y quien para este acto se denominara EL CONTRATISTA. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **PRIMERA-OBJETO CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE AUTOMOVILES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.** Lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-DAAL-019-2020, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios). De igual forma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA – PRECIO:** El valor de la oferta aceptada es la suma de **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DE PESOS CON CERO CENTAVOS ($80.000.000,00) IVA INCLUIDO.**, monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula**. TERCERA – FORMA DE PAGO:** EL Distrito-DATT cancelará al contratista el valor de contrato, por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios prestados, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. os pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. Parágrafo: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT. **CUARTA – PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA – SUPERVISIÓN:** Para efectos de supervisar la ejecución del presente negocio jurídico, la misma será ejercida por quien ejerza el cargo de técnico operativo de transito código 339 – Grado 21 del DATT a quien se le comunicará por escrito la designación la cual hará parte integral del contrato. **SEXTA – GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la

oferta presentada por el proponente en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.**SÉPTIMA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal: 82 de 27 de abril de 2020 de la unidad ejecutora 12, por valor de $86,877,132.00, la cual hace parte integral de este contrato **OCTAVA**: **GARANTIAS:** El Contratista debe constituir a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las siguientes garantías para la ejecución del contrato:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	SI	10%	vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	SI	5%	una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	SI	20%	vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual	SI	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Por el termino de ejecución del contrato

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición de este la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. **NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. **DÉCIMA: DATOS DE CONTACTO. ENTIDAD CONTRATANTE:** Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dirección física: Centro Historio Palacio de la Aduana, Cartagena de Indias, e-mail: apoyologistico@cartagena.gov.co ; uic.logistico@gmail.com **ENTIDAD CONTRATISTA:** Cra. 14 Nro. 44-29 teléfono 3157335986 Fax gruasmanito@hotmail.com. **DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por INVERSIONES ACJ SAS SAS, y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido. **DECIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN.** Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta Presentada, se requerirá de la expedición por parte del Responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las respectivas garantías.

En constancia de aceptación se firma en Cartagena de Indias D. T. y C. el día Veintiocho (28) del mes de agosto del año 2020

ACEPTANTE – CONTRATANTE

DIDIER DE JESÚS TORRES ZUÑIGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO
DISTRITO DE CARTAGENA

Revisó: Carlos Muñoz A. - Asesor Jurídico DAAL.
Proyectó: Nelson Navarro R. - Asesor Jurídico DAAL.

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO LOGISTICO DE GRUAS PARA EL APOYO AL PROCESO DE INMOVILIZACIÓN DE AUTOMOVILES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE.

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL CONTRATO:

Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas así:
El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte requiere en los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCION
1	Dos (2) Grúas tipo Plancha o gancho para traslado de vehículos tipo bus, buseta, camión, tracto camión y similares
2	Dos (2) Grúas tipo plancha para traslado de vehículos LIGEROS Y MEDIANOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE GRÚA: PARA EL TRASLADO DE VEHICULOS PESADOS

Tipos de grúa para traslado de vehículos:



Tipo Gancho



Grúa Tipo Plancha o camabaja

a) Requisitos técnicos de la grúa:

i) Tipo de grúa: gancho, plancha o camabaja.
ii) Grúa para traslado de vehículos tipo: bus, buseta, camión, tracto camión y similares.
iii) Personal mínimo por turno: un (1) Conductor y un (1) auxiliar.
iv) Capacidad de carga mínima 4 toneladas
v) Disponibilidad de vehículos: El contratista deberá tener disponible mínimo dos (2) grúas tipo gancho, plancha o camabaja para el izaje de vehículos pesados; estos deben estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana, y dar respuesta según las condiciones del servicio.

b) Requisitos exigidos para los conductores:

i) Deben tener una identificación legal colombiana y permiso para trabajar.
ii) Conductor con experiencia certificada de mínimo 2 años, demostrable con hoja de vida y certificaciones laborales.
iii) Con licencia de conducción, categoría B2 o C2.
iv) Sin antecedentes policivos los cuales serán verificados por la entidad.
v) Durante la ejecución del contrato los conductores de los vehículos a disposición del DATT deberán estar a paz y salvo del sistema Integrado de Multas y Sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT, sin multas y sanciones.

vi) Deberán contar con los permisos de circularon vigente, de ser necesario.

c) Requisitos exigidos para los Auxiliares:

i) Deben tener una identificación legal colombiana y permiso para trabajar.
ii) Formación mínima de bachilleres certificado, demostrable con hoja de vida y certificaciones de formación.

Nota: los documentos exigidos al personal operario de las grúas (conductores y auxiliares) deben ser presentados únicamente por el oferente que resulte escogido en este proceso de selección, a más tardar a los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

Nota 2: El futuro contratista podrá vincular al personal operario en la forma en que lo estime pertinente, siempre y cuando sea en cumplimiento de la legislación laboral y demás normas. no obstante, dicho personal no tendrá ningún tipo de relación laboral con EL DISTRITO.

d) Especificaciones generales del servicio

Este servicio deberá ser prestado en cualquiera de las siguientes modalidades, previa solicitud del supervisor y de acuerdo con la necesidad del servicio:

Modalidad 1: Servicio 24 horas, servicio en el cual el contratista pondrá a disposición del DATT, el vehículo por 24 horas continuas. El DATT a través del supervisor del contrato, con mínimo 12 horas de anticipación, podrá solicitar el servicio de esta modalidad de acuerdo con su necesidad. Se aclara que los días de servicio son días calendarios, es decir que incluyen los días festivos y/o cívicos.

Modalidad 2: Servicio 12 horas, servicio en el cual el contratista pondrá a disposición del DATT, el vehículo por 12 horas continuas. El DATT a través del supervisor del contrato, con mínimo 12 horas de anticipación, podrá solicitar el servicio de esta modalidad de acuerdo con su necesidad. Se aclara que los días de servicio son días calendarios, es decir que incluyen los días festivos y/o cívicos.

Modalidad 3: Servicio por acarreo, este servicio consiste en el trasladado de un vehículo del punto de inmovilización a los patios de uso del DATT o entre patios, el contratista se compromete a brindar una disponibilidad las 24 horas, de lunes a domingo, y deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de 40 minutos contados a partir de la solicitud del servicio hasta la llegada del vehículo al sitio de inmovilización.

El servicio por acarreo se pagará por cada vehículo efectivamente trasladado, del punto de inmovilización a los patios de uso de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte o entre patios. Es decir que, si se llegaren a trasladar varios vehículos bajo esta modalidad, El DISTRITO pagará por cada vehículo trasladado. Asimismo, cuando el Distrito utilice la modalidad de acarreo, el vehículo a trasladar ya debe encontrarse en el sitio, por la cual no habrá tiempo de espera.

Nota: Cuando el supervisor del contrato así lo requiera, deberá programar con el contratista la disponibilidad de los vehículos para los procesamientos de inmovilización con mínimo 12 horas antes para que las grúas estén ubicadas en zonas específicas y cercanas a estos para que los traslados sean más eficientes.

2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVCIO LOGÍSTICO DE GRÚA: PARA EL IZAJE DE VEHICULOS LIGEROS Y MEDIANOS

a) Tipos de grúa para traslado de vehículos:



Grúa Tipo Plancha

b) Requisitos técnicos grúa:

i) Tipo de grúa: plancha.
ii) Capacidad de traslado hasta de 3000 kg
iii) Personal mínimo por turno: Un (1) Conductor por grúa y un (1) auxiliar.
iv) Accesorios para aseguramiento de motos, mínimo 10.
v) Disponibilidad de vehículos: El contratista deberá tener disponible mínimo dos (2) grúas tipo plancha o camabaja para el izaje de vehículos ligeros y medianos; estos deben estar disponible 24 horas al día los 7 días de la semana, y dar respuesta según las condiciones del servicio.

c) Requisitos exigidos para los conductores:

i) Deben tener una identificación legal colombiana y permiso para trabajar.
ii) Conductor con experiencia certificada de mínimo 2 años, demostrable con hoja de vida y certificaciones laborales.
iii) Con licencia de conducción, categoría B2 o C2.
iv) Sin antecedentes policivos los cuales serán verificados por la entidad.
v) Durante la ejecución del contrato los conductores de los vehículos a disposición del DATT deberán estar a paz y salvo del sistema Integrado de Multas y Sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT, sin multas y sanciones.
vi) Deberán contar con los permisos de circularon vigente, de ser necesario.

d) Requisitos exigidos para los Auxiliares:

i) Deben tener una identificación legal colombiana y permiso para trabajar.
ii) Formación mínima de bachilleres certificado, demostrable con hoja de vida y certificaciones de formación.

Nota: los documentos exigidos al personal operario de las grúas (conductores y auxiliares) deben ser presentados únicamente por el oferente que resulte escogido en este proceso de selección, a más tardar a los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta.

e) ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Este servicio deberá ser prestado en cualquiera de las siguientes modalidades, previa solicitud del supervisor de acuerdo con la necesidad del servicio:

Modalidad 1: Servicio 24 horas, servicio en el cual el contratista pondrá a disposición del DATT, el vehículo por 24 horas continuas. El DATT a través del supervisor del contrato, con mínimo 12 horas de anticipación, podrá solicitar el servicio de esta modalidad de acuerdo con su necesidad. Se aclara que los días de servicio son días calendarios, es decir que incluyen los días festivos y/o cívicos.

Nota: El DATT podrá de acuerdo con su necesidad utilizar esta modalidad para el izaje de vehículos tipo automóvil, camioneta, motocicleta y grupo de motocicletas.

Modalidad 2: Servicio 12horas, servicio en el cual el contratista pondrá a disposición del DATT, el vehículo por 12 horas continuas. El DATT a través del supervisor del contrato, con mínimo 12 horas de anticipación, podrá solicitar el servicio de esta modalidad de acuerdo con su necesidad. Se aclara que los días de servicio son días calendarios, es decir que incluyen los días festivos y/o cívicos.

Nota: El DATT podrá de acuerdo con su necesidad utilizar esta modalidad para el izaje de vehículos tipo automóvil, camioneta, motocicleta y grupo de motocicletas.

Modalidad 3: Servicio por acarreo, este servicio consiste en el trasladado de un vehículo del punto de inmovilización a los patios de uso del DATT o entre patios, el contratista se compromete a brindar una disponibilidad las 24 horas, de lunes a domingo, y deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de 40 minutos contados a partir de la solicitud del servicio hasta la llegada del vehículo al sitio de inmovilización.

El servicio por acarreo se pagará por cada vehículo efectivamente trasladado, del punto de inmovilización a los patios de uso de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte o entre patios. Es decir que, si se llegaren a trasladar varios vehículos bajo esta modalidad, El DISTRITO pagará por cada vehículo trasladado. Asimismo, cuando el Distrito utilice la modalidad de acarreo, el vehículo a trasladar ya debe encontrarse en el sitio, razón por la cual no habrá tiempo de espera.

Modalidad 4: Servicio por acarreo de vehículos tipo motocicleta, este servicio consiste en el trasladado del punto de inmovilización a los patios de uso del DATT o entre patios, el contratista se compromete a brindar una disponibilidad las 24 horas, de lunes a domingo, y deberá garantizar un tiempo de respuesta máximo de 40 minutos.

El servicio por acarreo se pagará por cada vehículo efectivamente trasladado, del punto de inmovilización a los patios de uso de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte o entre patios. Es decir que, si se llegaren a trasladar varios vehículos bajo esta modalidad, El DISTRITO pagará por cada vehículo trasladado. Asimismo, cuando el Distrito utilice la modalidad de acarreo, el vehículo a trasladar ya debe encontrarse en el sitio, razón por la cual no habrá tiempo de espera.

Nota 1: Para las modalidades 1 y 2 la entidad podrá acarrear de acuerdo con su necesidad vehículos tipo automóvil, camioneta o motocicleta.

1) CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:

El contratista deberá presentar la relación de los Vehículos de propiedad de la empresa. Así mismo aportar todos los documentos exigidos por las normas de tránsito de Los vehículos destinados al servicio que se contrata, y en caso de que los vehículos no sean de propiedad del contratista, el proponente deberá debe anexar un documento donde el propietario informe a la entidad que el proponente cuanta con la disponibilidad del vehículo para desarrollar el objeto contractual.

El Contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios contratados, a través del enlace permanente con conductores con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlando en forma permanente sus operaciones durante los horarios establecidos.

El contratista así mismo garantizará la disponibilidad del vehículo en los días de pico y placa, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes en caso de que por alguna circunstancia no pueda hacerlo con dicho vehículo, estará obligado a reponerlo con otro de iguales o similares características, sin que por ello deje de realizar el desplazamiento convenido. Lo cual coordinará con la supervisión asignada.

a) Combustible y Peajes:

El servicio incluye el suministro de combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo; y el pago de los peajes dentro del perímetro urbano y corregimientos del Distrito de Cartagena de Indias en situaciones propias del objeto del contrato.

Los Vehículos prestaran el servicio en el Distrito de Cartagena de Indias, comprendiendo los corregimientos.

b) Mantenimiento:

El contratista es responsable del mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la ejecución del contrato y en cualquier caso si uno o más vehículos reportados para la ejecución del contrato no puedan hacerlo, el contratista este deberá reemplazarlo(s) por uno(s) de similares características a las exigidas en el contrato en un tiempo máximo de 24 horas.

c) Horario:

El servicio se prestará de lunes a domingo, ya sea en modalidad por días (24 horas), 12 horas o por acarreo, previo acuerdo con el Supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio, sin exceder el número el valor del contrato. Se aclara que los días contratados son días calendarios, es decir que incluyen los días festivos y/o cívicos

d) Control de ejecución:

El control de la ejecución financiera del contrato estará a cargo del contratista el cual deberá llevar registro de cada uno de los servicios efectivamente ejecutados y autorizados por el supervisor debidamente mediante documento físico correctamente diligenciado.

La entidad contratante no se hará responsable de los servicios prestados por fuera de lo señalado en el Estudio previo, o documentos que hagan parte del presente procesos de selección.